LA REPUBLICA

DIARIO DE LA MAÑANA

Director: JUAN GIL

JUEVES 18 DE AGOSTO DE 1887 | REDACCION Y ADMINISTRACION CERRITO 84 | REDACTORES CAMILO B. WILLIAMS—JOSÉ T. PIAGGIO—FRANCISCO J. ROS—ANDRÉS LERENA—ALBERTO PALOMEQUE | COLABORADORES JUAN JOSÉ SEGUNDO—JOSÉ L. BIENA—RAMON MONTERO PAULLIER—FRUCTUOSO G. DEL BUSTO | SECRETARIO DE REDACCION José Luis Antuña (hijo) | AÑO II—NUMERO 207

PRECIOS DE SUSCRICION

Capital y campaña por un mes.	$ 1.20
Exterior m/n	» 1.60
Número del dia	» 0.05
» atrasado.	» 0.10

LA REPUBLICA

MONTEVIDEO, AGOSTO 18 DE 1887

La libertad de pensamiento
Y LA DE REUNION
ANTE LAS IDEAS DEL
MINISTRO DE GOBIERNO

Con motivo de la solicitud que algunos ciudadanos elevaron al Jefe Político para que se les permitiese hacer una manifestacion pública en memoria del primer aniversario de la muerte de *Gregorio Ortiz*, el señor Ministro de Gobierno dictó una resolucion con fecha 13 del corriente fundada: 1.º En que ante la moral y ante la ley Gregorio Ortiz no es mas que un homicida y un suicida; y 2.º En que una procesion cívica ó manifestacion pública en honor de Ortiz equivaldria á la apología del crímen y por lo tanto el Poder Ejecutivo que tiene la facultad de velar por la moral y las buenas costumbres está en la obligacion de prohibirla.

Grande ha sido nuestro asombro al leer y meditar los fundamentos de la resolucion, del P. E. que dejamos expuestos por que ellos constituyen un ataque directo á la libertad y una justificacion evidente al despotismo.

La libertad de pensamiento y por consecuencia la libertad de manifestar el pensamiento en cualquier forma, sea por la prensa, sea en reuniones públicas, es un dogma democrático que está expresamente consignado en la constitucion de la República.

El Poder Ejecutivo, y mucho menos el Departamento de Gobierno y Policía, no pueden *dentro de la ley* prohibir bajo pretesto alguno, las manifestaciones públicas siempre que ellas no ataquen el derecho de tercero.

Es falso, de toda falsedad, que la libertad de pensamiento tenga por nuestras leyes fundamentales, limitacion alguna *en la moral ó en las buenas costumbres.*

Pero aun cuando así fuera, no sería por cierto el Poder Ejecutivo, y menos el Departamento de Gobierno, el que tuviese la facultad de erigirse en Juez absoluto de lo que es *moral ó es inmoral, de lo que son buenas ó malas costumbres.*

Esa facultad arbitraria solo reside y ha residido en los despotismos mas absolutos; allí donde solo impera la voluntad de un tirano.

Pero en ningun pueblo de la tierra que goce de los mas elementales favores de la libertad, está un gobierno autorizado á fallar por sí y ante sí respecto de lo que es moral ó inmoral, ni respecto de lo que son buenas ó malas costumbres.

La moral y las costumbres en buen derecho constitucional están fuera de la esfera de accion del Gobierno, y libradas pura y exclusivamente al criterio de la opinion pública.

Siendo falso el principio en que se funda la resolucion del Ministro de Gobierno que vemos comentando, es tambien falsa la consecuencia que de él deduce y atentatoria á las leyes fundamentales del país.

—

Refutados así, en general, los fundamentos de la resolucion gubernativa de que nos ocupamos—procedemos á demostrar que ellos son tambien erróneos aun considerados ante *la moral y las buenas costumbres.*

Dice el Poder Ejecutivo que Gregorio Ortiz *es un homicida y un suicida ante la ley.*

Como muy bien lo observa un diario de ayer el hecho de Ortiz no puede clasificarse como un *homicidio culpar*, sino como un tiranicidio.

Ahora bien la doctrina de si es justo ó no dar muerte á un *tirano* no puede considerarse una doctrina *inmoral* ante el criterio de la *humanidad*. Ahí están, en Grecia *Armodio y Aristogiton* y en Roma, *Brúto*, para demostrar que naciones enteras han aplaudido el *tiranicidio*.

Y prescindiendo de hechos históricos notorios, y entrando en la discusion doctrinaria—¿cómo es posible equiparar al que mata á un *tirano* con el que mata á un *hombre*?

Oigase lo que al respecto dice Stuart Mill, escritor de fama universal por su talento y una de las autoridades mas respetadas en materia de derecho político: «Observará, dice, que la doctrina del tiranicidio ha sido en todos los tiempos una de las cuestiones mas discutidas de moral; que el acto de un ciudadano al matar á un criminal, que, elevándose mas arriba de la ley, se ha colocado mas allá del alcance de las penas legales, ha sido reconocido por pueblos y hombres sabios y buenos como un acto de arrisotada virtud; y *que, bueno ó malo, no es de la naturaleza del asesinato.*»

Y mas adelante agrega que tales hechos deben clasificarse entre los de *guerra civil*, clasificacion que por nuestra parte encontramos justa y aceptable.

Santos era un tirano. Si en la fecha en que fué herido por Ortiz no existía la *guerra civil* abierta—nadie podrá negar que existía una lucha latente en el corazon de todos los buenos ciudadanos, contra el déspota. No era aquella una época normal, ni puede decirse que regían en ella, las leyes tutelares del país. En tal caso, la agresion de Ortiz, puede como hemos dicho, clasificarse como el incidente de una *guerra civil*.

Juzgado de esta manera el suceso la responsabilidad de Ortiz no ha podido ser mayor, que la que puede caber á todos los que han ocasionado muertes durante las guerra civiles.

Pero si Ortiz no puede considerarse en Justicia como un asesino vulgar, mucho menos puede acusársele de *suicida*. El suicidio de Ortiz, como bien debe constarle al señor Ministro de Gobierno, no importó otra cosa que una opcion entre muerte y muerte, entre morir á sus propias manos, ó morir á manos del tirano ó sus secuaces. Esto no es suicidio.

Es el caso de Sócrates obligado por sus víctimarios á *beber la cicuta*, ó el de Aníbal, suicidándose antes que entregarse en manos de sus implacables enemigos los romanos, para ser humillado.

Por lo dicho puede verse que la cuestion tan autoritariamente resuelta por el Ministro de Gobierno respecto de la *moralidad* de la accion de Ortiz, no es una cuestion resuelta definitivamente *por la moral.*

—

Como quiera que se juzgue, pues, la resolucion del Poder Ejecutivo, ella será siempre un acto ilegal y arbitrario, propio de un gobierno tiránico y no de un gobierno democrático.

La ejecucion de Ortiz ha debido permitirse en nombre de la libertad de pensamiento y de la libertad de reunion, dejando á la opinion pública, único Juez en la materia que decida si Ortiz debe ó no ser considerado como un héroe.

La actitud asumida por el Poder Ejecutivo solo ha podido justificarse, si se hubiese probado que la manifestacion atacaba el derecho de tercero, única limitacion que puede tener la libertad de pensamiento y de accion.

Ya que tratamos del derecho de reunion nos vamos á permitir hacer presente que los ciudadanos no están obligados á *pedir permiso á la policía* para reunirse, por cuanto ese derecho no puede estar sujeto á *disposiciones policiales* que lo anularian, y que aun cuando existan no tienen *fuerza legal* alguna.

Cuando mas, y esto por deferencia á la autoridad, los ciudadanos podrian *pasar aviso á la Policía* de su intencion de reunirse con tal ó cual objeto, á fin de q' esta adoptara las medidas necesarias para guardar el órden, única mision que le corresponde por la ley.

EL MINISTRO TERRA
Decreto inconstitucional

Mas que los argumentos de doctrina vale el recuerdo de antecedentes prácticos.

El Ministro Terra acaba de decretar la órden de prision del señor Monegal.

A todos ha llamado la atencion semejante órden, y se han preguntado: ¿es constitucional semejante orden de prision emanada de un ministro?

Nosotros, que hemos creído desde el primer momento, que tal órden es arbitraria y pugna con nuestros preceptos constitucionales hemos recordado inmediatamente la sentencia que en idéntico caso pronunciórse en la República Argentina con motivo de la órden de prision dictada por un Ministro de Hacienda, fundada casualmente, en un hecho idéntico: el de no haberse entregado un libro talonario por el empleado á cuyo cargo estaba la percepción de la Contribución Directa.

Los fundamentos de esa sentencia, que más adelante publicamos, para ilustración del Ministro doctor Terra, son de estricta aplicacion al caso ocurrente, y tanto más lo son cuanto que el artículo de nuestra constitucion no autoriza, como la argentina el auto de prision sino en caso de *semiplena* prueba del delito. No basta la *vehemente sospecha* como lo dispone la argentina.

Recomendamos al Ministro la sentencia pronunciada, que prueba acabadamente la inconstitucionalidad del decreto dictado, que á aceptarse la doctrina en él sostenida dejaría á merced del Poder Ejecutivo ó de uno de sus ministros, la libertad y el honor de los ciudadanos.

Hé aquí esa sentencia:

Dolores, Febrero 22 de 1837.

Autos y vistos, que al presente recurso de *Habeas Corpus* aparece interpuesto á causa del arresto efectuado en la persona del solicitante; en virtud de órden del Sr. Ministro de Hacienda: que según se espresa en el párrafo 2º de dicho escrito el Ministro ha ordenado el arresto para el caso en que el peticionario no entregase los libros de que se hace referencia en dicho párrafo; que el hecho de no haberse verificado la entrega está constatado por la esposición que se hace en el escrito á que se provee; que el Jurgado tiene que aceptar estos antecedentes por verídicos, no solo por la naturaleza del recurso interpuesto, el que debe ser resuelto dentro del término de veinticuatro horas, sinó tambien á la naturaleza de la cuestion que surge de lo espuesto, y que es la siguiente: ¿es constitucional la órden de arresto dictada por el señor Ministro de Hacienda?

Y considerando:

Primero: que si bien el art. 6º de la ley de cinco de Julio de 1821 estableció, que corresponda al respectivo Ministerio el conocimiento de las causas de los individuos empleados en el servicio de Hacienda, dicha facultad quedó derogada en vista de la declaratoria sobre la ley de abolicion de fueros efectuada en 17 de Setiembre de 1823, pues en el art. 1º dispone: que suprimidos por la ley de cinco de Julio del mismo año, todas las causas que ¡frasen por el privilegio de fueros, ante Jueces especiales, debían ser pasadas en el estado en que se encontrasen á los Jueces de 1ª Instancia; lo que demuestra que aún en aquella época, 17 de Setiembre de 1823, el Ministro carecía de la facultad que le atribuía el art. 6º ya citado.

2º Que se desvanece toda duda, si alguna pudiese existir, respecto de que el Ministro de Hacienda pueda dictar órden de prision ó arresto, en presencia de lo dispuesto en el art. 13 de la Constitucion de la Provincia, que dice: «nadie podrá ser detenido sin «que preceda al menos una indagacion «sumaria que produzca semi-plena prueba «ó indicio vehemente de un hecho que merezca pena corporal, ni podrá ser constituido en prision sin que proceda órden «escrita de Juez, salvo el caso infraganti «en que todo delincuente puede ser arres«tado por cualquier persona y conducido «*inmediatamente* á presencia de un Juez»

3.º Que según el artículo constitucional citado, se vé de un modo evidente que el arresto ó prision solo puede tener lugar por orden escrita por Juez; y que esto es así lo demuestran los antecedentes que existen al respecto.

4º Que en efecto, el artículo 13 de la Ley Nacional de 1863 dispone: «que siempre que un agente ó oficial ejecutor presente una «órden escrita por un Juez ó Tribunal Nacional para ejecutar una prision ó embargo las autoridades provinciales y personas particulares estarán obligadas á prestarle el auxilio que él lo requiera».

5.º Que en presencia de este artículo el señor Estrada en su obra de derecho constitucional en la página 159, investigando que es lo que se entienda por autoridad competente á que alude el art. 18 de la Constitucion Nacional, cuando dice; «que nadie puede ser «arrestado sinó en virtud de órden escrita, «de autoridad competente, opina, que está «incidentalmente resuelta en el art. 13 en «este sentido: que la autoridad competente «para librar órdenes de prision, es la autoridad judicial».

6.º Que ante estos precedentes, y los términos en que está concebido el artículo 18 de la Constitucion Nacional se considera resuelta la cuestion en el sentido indicado, con mayor razon debe opinarse en el mismo sentido con arreglo á lo prescripto en el art. 13 de la Constitucion Provincial que espresa, y categóricamente ha establecido que nadie puede ser detenido ni constituido en prision sin que preceda órden escrita de Juez.

7.º Que la limitación ó escepcion de que habla dicho art. para el caso infraganti no es el que se presenta á la resolucion del Jurgado desde que se dan por verdaderos los hechos espuestos, como queda dicho, y deduciéndose que no se encuentran en el caso escepcional, entónces el Jurgado limita su pronunciamento, respecto tan solo á cuestion sentada en este auto.

8º Que deduciéndose de lo espuesto, que el arresto ó prision aparece haberse dictado por disposicion del Sr. Ministro de Hacienda, y no invistiendo dicho funcionario el carácter de Juez que exige el art. 13 de la Constitucion, entónces dichó arresto es contrario al precepto invocado.

9º Que una órden en tales condiciones es inconstitucional con arreglo al art. 46 de la ley fundamental de la Provincia, y por lo tanto insubsistente.

Por estos fundamentos y cumpliendo con el deber impuesto á los Jueces, en el artículo 19 de la misma Constitucion, declaro inconstitucional la prision ó arresto ordenado por el Sr. Ministro de Hacienda, y en consecuencia procedente el recurso de *habeas corpus* interpuesto. En su virtud librese oficio al Juez de Paz territorial con inserción de este auto para que, si fuese cierto que el solicitante hubiese sido constituido en prision ó arresto por órden de dicho Sr. Ministro, lo ponga en libertad, habilitándose al efecto las horas necesarias en atención á la naturaleza del caso

Justo P Ortiz

Ante mí.

Alejandro Villaabrille.

LA OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO
Y EL PAGO DE LA
CONTRIBUCION DIRECTA

Año tras año la prensa ha denunciado la defectuosa organizacion de la Oficina de Crédito Público, en cuanto interviene en la percepcion del impuesto de Contribucion Directa, sin que, ni los Jefes Superiores de esa repartición, ni el Ministerio de Hacienda, se hayan preocupado de ello.

Sin embargo esto estado de cosas no debe prolongarse, y á fin de que se le ponga remedio vamos á demostrar una vez mas al Gobierno la necesidad de reformar la Oficina referida, dando así una justa satisfaccion al *pobre pueblo* que sufre pacientemente las irregularidades, los egoismos y el autoritarismo de los empleados públicos *que él mismo paga para que le sirvan.*

Observaremos en primer lugar que el local de la Junta, antes y ahora, es demasiado reducido para el número de contribuyentes que allí afluyen en la época de pagar el impuesto.

En segundo lugar, haremos notar que el número de empleados es desproporcionado al trabajo que tienen.

Y, por último, diremos que á estos defectos capitales hay que agregar aún la falta absoluta de organizacion y buen órden interno.

Prescindiendo del local, los dos últimos defectos que dejamos apuntados han podido y pueden corregirse, de manera á hacer menos penosa la obligacion del contribuyente, y esto con un poco de tino de parte del Jefe de la Oficina.

En efecto, si los empleados que atienden á la seccion *Contribucion Directa* no pueden, con su trabajo esclusivo, atender debidamente la repartición ¿qué cuesta aumentar su número en los dias que dura la percepcion del impuesto? Con *doscientos pesos* de gasto extraordinario, la oficina podría procurarse fácilmente *cuatro empleados* más por un mes, que es el término fijado para el pago del impuesto.

Es una aberracion que por cuestion de 200 $ se estén sometiendo anualmente á los pobres contribuyentes á las demoras y vejámenes de que son víctimas.

Es necesario tener la desgracia de verse obligado al pago del impuesto referido, para apreciar debidamente las molestias que la defectuosa organización de la Oficina les impone.

Vamos á exponer brevemente lo que allí pasa y que conocemos por experiencia propia.

Primeramente no hay órden alguno para la entrega de las planillas, que queda al arbitrio de los empleados.

Resulta de esto que se presenta un contribuyente á primera hora en la oficina, y suenan las 4 de la tarde y no ha podido entregar su planilla. Esto sucede repetidas por mas de un dia, si el contribuyente tiene la poca suerte de llegar á la Oficina á mala hora, es decir, despues de una entrega de planillas, que solo se hace, cuando mas *dos veces* en un dia, y á la hora en que á los empleados se les antoja.

Ahora bien, una gran parte de los contribuyentes son gente trabajadora, y para muchos de ellos la pérdida de un dia de trabajo puede importarles la pérdida del pan por ese dia—Y aun cuando esto fuera escepcional es indudable que todos tienen que sacrificar el trabajo de uno ó mas dias, perdidos en *esperar á entregar sus planillas.*

Y no solo esto, sino que están obligados á presenciar las *deferencias* de los empleados, que se consideran con derecho á favorecer á ciertas y determinadas personas, que por su influencia ó amistad arreglan *particularmente* sus planillas en pocos minutos.

Pues bien, no paran aquí las torturas del contribuyente.

Una vez entregada su planilla, despues de haber perdido uno ó más dias solo para eso, tiene que esperar todavía á que le llegue su turno de pagar, lo que importa la pérdida de otro ó otros dias en razon de la morosidad con que trabajan los oficinistas.

Todo esto pasa á vista y paciencia del Director de la seccion á quien no se le ha ocurrido, despues de los años que hace ocupa el puesto, la idea de destinar un empleado especial para recibir permanentemente las planillas, ó cuando menos de media hora en media hora, como tampoco se le ha ocurrido destinar otro empleado mas para *pagador* toda vez que con uno es evidente que no basta.

Nada observamos respecto *de la vista gorda* que hace á las *preferencias* á que nos hemos referido, por que sería perder tiempo.

Diremos, sin embargo, que para los empleados de una oficina público, como la de Crédito, *todos los contribuyentes deben ser iguales.*

Recomendamos al Sr. Ministro de Hacienda que si desea cerciorarse de la verdad de lo que dejamos dicho, se someta á concurrir personalmente á pagar el impuesto. Sería el medio más práctico de ver por sus propios ojos lo que allí pasa, á fin de adoptar las medidas de órden interno hace años reclamadas por la prensa y el *pobre pueblo* que tiene la doble desgracia de verse obligado á pagar el impuesto con todas las molestias é irregularidades que dejamos apuntadas.

Sería bueno que hiciera lo que há poco realizó el Director de Correos en la República Argentina, Dr. Cárcano!

TELEGRAMAS

Buenos Aires 17 Agosto.

9.45 a. m. Recibido á 45 p.m.

Las recientes fuertes marejadas destruyeron completamente el muelle de Martin Garcia.

—El Senado votó la suma de trescientos mil pesos para adquirir materiales de salvatajo.

—El Senado aprobó el tratado de extradicion con Bélgica.

—«La Nacion» dá la noticia que la esposa del Presidente de la República recibió un anónimo avisándole que se proyectaba secuestrar su esposo.

Naturalmente esto es obra de algun travieso.

Santiago (Chile), 16.

Nombrarásse Ministro chileno en Francia á Carlos Antuñez y ministro chileno en Italia y España á Domingo Santamaria.

—Comunican del Perú que aumenta la operacion al contrato Grace, y que probablemente el congreso lo rechazará.

Rio Janeiro 15 Agosto.

Cambio sobre Londres 22 3,8 peniques por mil reis.

—Soberanos, 10 750 reis.

—Tasajo, 300 á 420 reis el kilo.

—Stock de carne tasajo 30,000 quintales.

—Harina, 14,000 reis, la bolsa de 62 kilos

—Maiz, amarillo, 4150 reis los 60 kilos.

—Alfalfa, 770 reis los diez kilos.

—Afrecho, 2800 reis los 80 litros.

Buenos Aires 17 Agosto.

«La Prensa» publica los siguientes telegramas.

Rio Janeiro, 12 Agosto (retardado).

Publicóse una nota del Baron de Cotegipe contestando á otra del Ministro Argentino, señor Moreno, respecto á los rumores que circulaban. El Baron de Capanema presentó su renuncia del cargo de Gefe de la Comision Mixta en las Misiones.

El Gobierno no admitirá la renuncia.

Valparaiso, 16 Agosto.

Los Diputados del Perú formularon una interpelacion respecto al asesinato del coronel Flores. La voz pública acusa de robo. Prepárase en Lima un meeting de reprobacion al contrato Grace.

Nada por Via Galveston.

Buenos Aires 17 Agosto.

—Oro 130.

—Don Cárlos parte hoy para Córdoba.

—Asegurase que Santos compró por cuatrocientos mil pesos nacionales una estancia en el Sud de la Provincia.

—Dícese que Saturnino Ribes proyecta establecer un Banco con asientos en Buenos Aires, Salto y Montevideo.

«El Sud-América» desmiente la noticia de «La Nacion» referente al anónimo.

DE CERRO-LARGO

Melo, Agosto 19 de 1887.

Señor Director de LA REPUBLICA.

El espíritu patriótico de los nacionalistas de Cerro Largo se mantiene incolume apesar de los ecos de discordia que nos llegan de la capital.

Aquí estamos impuestos de las *cosas reservadas* de nuestros hombres, pues además de las revelaciones hechas por LA REPÚBLICA, los amigos se encargan de hacernos conocer todas las miserias que se tegen á impulsos de personales intereses de unos pocos, que quieren saciar sus apetitos valiéndose de nuestra grande y noble colectividad.

Vemos que la *minoría* se ha colocado en un terreno resbaladizo y compromete con su conducta censurable, la unidad del Partido.

Las transacciones que secretamente hayan celebrado con el Gobierno, sobre determinadas diputaciones á la futura Cámara de Representantes, á NADA NOS OBLIGAN y *son consideradas aquí como una traicion al Partido; porque esos señores no han obtenido la sancion de este, para celebrar un pacto* QUE SOLO PUEDE BENEFICIAR Á LOS AGRACIADOS $$$$.

No dudamos que la *minoría* lleve á las Cámaras 10 ó 15 diputados, que sean del sabor del general Tajes ó del doctor Herrera y Obes;—pero esos diputados *no pueden ni deben llamarse nunca representantes del Partido Nacional*, desde que son el fruto de la inconsecuencia política y de la desercion de principios que ayer no mas juraron mantener.

Esas candidaturas impuestas por el elemento oficial dominante en los departamentos, llenará la ociosidad y la protesta de los buenos ciudadanos, que no han abdicado de sus creencias y sienten con fé sincera al Partido que nunca es manchó con miserables apostasías.

Para servir bien al Partido Nacional, SE NECESITA MUCHA VIRTUD Y MUCHA FIRMEZA DE CARÁCTER. Los que no tengan fé en el alma, los que solo aspiran á la espectabilidad de los puestos públicos, abandonen de una vez á los que hasta hoy fueron sus amigos y cooperitcipes en las amarguras de nuestra vida errante.

Sean francos en sus decisiones, y piensen de una vez con armas y bagajes de adversario, como ya lo han hecho varias nuldades de nuestro Partido. Pero esto de llamarse Nacionalistas, desertar de su puesto é ir á servir incondicional é infructuosamente á los adversarios, es algo que choca el sentimiento de los buenos partidarios, que saben acompañar en todas las horas, la suerte del Partido con la resignacion que imprime la defensa de las buenas causas.

Las elecciones de Noviembre mancharán muchas reputaciones que hasta hoy pasan por invulnerables.

Talvez algunos jóvenes ambiciosos caigan envueltos en la túnica dorada de las posiciones oficiales, sinó los contiene á tiempo el consejo prudente y patriótico de los partidarios desinteresados.

Pasemos á otra cosa.

Aquí se espera con ansiedad que los Convencionales por Cerro-Largo remitan por nota el resultado de su mision, á fin de hacerlo conocer por la Comision Departamental y por los demás correligionarios del Departamento.

El 23 se reune la C. D. para resolver si acepta ó no el Directorio que nombró la Convencion y esperamos que para ese dia se conozcan ya esos documentos, que darán mas fuerza á la opinion de los que aceptamos y proclamamos la legalidad de la eleccion de ese Poder.

Don Juan B'as Coronel se halla aquí y dará cuenta oportunamente á sus comitentes de los trabajos realizados.

Solo faltan, pues, el Dr. Segundo y el señor Bustos para completar la obra.

Nosotros, sean cuales fueran las contingencias del porvenir, seguiremos nuestra senda y nos fortaleceremos siempre con el ejemplo de los hombres desinteresados de la *mayoría* y de los compañeros que viven en la Argentina.

Pero veo que ésta va siendo muy larga y á pesar que mas queria estenderme, para mostrarle á sus lectores que en todas partes cuecen habas y que por aquí no es oro todo lo que relumbra en materia de.... no se trata ahora de Partido.... sino de lo que nunca debe ser materia de Partidos.... En mi próxima será estenso y acaso provoque las iras de algun poderoso, con mas pretensiones y mas prosopopeyas que verdaderas virtudes.

Porque hay gentes, señor Director, que han venido al mundo para estar siempre arriba de la bola mientras los que debieran ocupar tales puestos se encuentran debajo.

Y dígales Vd. hablar de sí mismo y de su importancia política, y de lo que se sacrifican por las causas, y del favor que hacen á sus amigos en ocupar tal ó cual puesto.... pero en tanto tienden sus redes para sostener en Noviembre á la sombra de la diputacion amacado suavemente por algun gatito de pelo colorado.

En fin, señor Director, hasta mi próxima que será mas claro.

El Corresponsal.

CUERPO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

(*Sesion de hoy sin número*)

El acto se redujo á dar cuenta de lo siguiente:

El P. E. participa á V. H. que incluye entre los asuntos que motivaron la convocatoria extraordinaria la solicitud de don Benjamin Victoria y Urquiza sobre construccion de un ferro-carril en la frontera del Brasil y colonización de tierras adyacentes.—(Hacienda).

La Comision de Legislacion informa nuevamente en el proyecto de ley del P. E. declarando la utilidad pública la expropiacion del Código Civil.—(Repártase)

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRESIDE EL SEÑOR MAC-EACHEN

Se declara abierto el acto á las dos de la tarde.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior la que fué aprobada.

No habiendo asuntos de que darse cuenta, se entró á la órden del dia, poniéndose en discusion particular, el proyecto relativo á las atribuciones que competen á las Juntas E. Administrativas.

El señor Piñeiro pide á la mesa mande dar lectura á un proyecto que ha confeccionado, ampliativo del que se halla á la consideracion de la Cámara.

Se pone á votacion si se dá lectura al proyecto de la referencia, y resulta afirmativa.

Se dá lectura al proyecto.

Se pone en discusion el 1er. artículo del proyecto que se encuentra á la consideracion de la Cámara siendo aprobado con varias modificaciones.

Despues de un largo debate, se resolvió aplazar la discusion de este asunto hasta la próxima sesion.

Habiendo sonado la hora se levantó la sesion á las 4 de la tarde.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CONVENCION
DEL
PARTIDO NACIONAL

(*Tercera sesion ordinaria*)

SESION DEL 30 DE MAYO

Presidencia del Dr. D. Juan J. Herrera

(Comienza en el número 196)

El señor Arréchaga.—Asambleas de este género, centros directivos de Partidos que celebran sus reuniones en presencia del público, es una novedad en todo el mundo;—ni en este país, ni fuera de él, jamás un centro Directivo de un partido examina y discute las proposiciones que son materia de sus resoluciones, en presencia del público.

De modo que tengo, en apoyo de mi indicacion, en primer término, la práctica invariable, que siempre es un argumento en favor de una idea, el hecho de que sea universalmente practicado.

Alguna razon existe cuando ese hecho se repite constantemente.

En esta Asamblea tienen que tratarse cuestiones que aunque tengan una importancia trascendental afectan, sin embargo, intereses que no pueden debatirse en público, y eso tiene que suceder generalmente.

Cualquier proyecto encierra algunas disposiciones, cuya aprobacion ó rechazo tiene que llevarse á efecto, en virtud de consideraciones que muchos Convencionales no las darian á conocer si supieran que los escuchan.

Yo tengo plena confianza en los colegas de esta Convencion; sé, que lo que digo aquí no vá á divulgarse, porque el interés general nos aconseja ser reservados,—pero, no sé si hay algun reporter de algun diario adversario que publique mis opiniones ó que las transforme completamente, como está sucediendo hoy mismo.

En el Proyecto, por ejemplo, citado por el doctor Gil, de que es autor el doctor Pereyra Nuñez, hay muchos puntos que no pueden discutirse en público; hay muchos artículos sobre los cuales no daré mi voto fundado, si hay quien me escuche;—no por temor personal, ni por las consecuencias que puedan sobrevenirme, sino porque considero impolítico que se conozcan, por los que no son correligionarios, las razones que se tienen para aceptar ó rechazar el Proyecto.

Me parece que sucede igual cosa, con el Proyecto del Dr. Segundo.—Lo he aceptado en su totalidad,—é indicado una pequeña modificacion de forma por razones que no puedo decirlas en público; y á cada paso, en todas las discusiones que tengamos en el seno de esta Convencion, ocurrirán casos idénticos.

Si hay, pues, la conveniencia de reservar los fundamentos de nuestras deliberaciones, ¿qué razon hay para que 15 ó 20 personas, que no son del Partido Nacional, nos estén escuchando; cuando muchos de ellos que ni siquiera son nacionalistas, quizá no vengan con otro objeto que el de satisfacer los deseos de una empresa industrial, como son las de los periódicos noticiosos, y que colocan en sus columnas, á su capricho, las más altas noticias?

Nuestros correligionarios políticos necesitan conocer lo que nosotros resolvemos, pero, no los fundamentos de nuestras deliberaciones.

Yo creo que la reserva en esta Asamblea es condicion indispensable, completamente indispensable.

Nosotros no tenemos un mandato limitado, —nos han elegido para que procedamos sin planes establecidos, y solo en ese caso podría la publicidad legitimarse como el medio de hacerse efectiva nuestra responsabilidad, si nos estralimitásemos en nuestro mandato.

Cada Departamento nos ha elegido respectivamente, dándonos facultades para hacer lo que creámos necesario en favor de la colectividad que representamos. No sucede así, en las Cámaras, donde la barra es el mandante y los Diputados sus mandatarios, que, con un poder limitado, tienen que concretarse á proceder dentro de él.

Allí la publicidad se impone como una necesidad imprescindible; aquí es inconveniente—(*Apoyados*).

El señor Salterain—Yo entiendo, señor Presidente, que se está discutiendo un punto ya resuelto, y por consecuencia que esa discusion es estéril.

Quedó resuelto ya por esta Convencion que no se dieran datos á la prensa; que no se hiciera ninguna publicacion, sin que la mesa lo resolviera así, y entiendo que es mas que dar á la publicidad, lo que sucede aquí: permitir que haya una barra, compuesta de individuos de todas las colectividad políticas, y entre ellas, tal vez, reporters de periódicos adversarios, como acaba de decir el Dr. Arréchaga.

Creo que el punto en discusion, que es el secreto de las sesiones de esta Convencion y la prohibicion de la barra, está ya incluído en lo resuelto anteriormente.

En ese sentido hago mocion de órden, simplemente, para que la mesa tome las medidas necesarias á impedir que haya barra en lo sucesivo.

Los argumentos del Dr. Gil pudieron ser atendibles en la sesion anterior.

El señor Gil—Don L.—No se resolvió nada. No habia número.

El señor Salterain—En la primera sesion hubo número y.....

El señor Gil don L.—He dicho que en esa sesion no se resolvió nada.

El Señor Salterain—Y entiendo que la mocion al respecto fué aprobada. Sería cuestion de que la Secretaría viendo el acta informase.

El señor Gil (Don L.)—Yo entiendo que no se votó.

El señor Salterain—Ademas la Convencion tiene la obligacion de mandar publicar los datos de las cuestiones que haya resuelto esta Asamblea, como que es la mas interesada en dar cuenta de su cometido; pero lo hará cuando lo crea por conveniente.—He dicho.

El señor Ponce de Leon—Señor Presidente: Creo que ya está bastante ilustrado el punto que se discute, y hago mocion para que se dé por terminado el debate y se vote—Así ganaremos tiempo.

El señor Presidente—Como no ha sido apoyada.....

(Varios apoyados.)

(Se vota si se da el punto por suficientemente discutido y es afirmativa.)

El señor Presidente—Va á votarse la mocion siguiente: Que las sesiones de «la Convencion sean solo para sus miembros, sin permitir ningun ciudadano estraño á ella, á escepcion del señor Taquígrafo.»

(*Apoyados*)

Puesta á votacion esta mocion, resulta afirmativa.

El señor Piaggio — Voy á formular una mocion tendente á evitar un hecho que se repite con alguna frecuencia: la dificultad de formar *quorum*.

Se ha podido notar ya en varias sesiones, los inconvenientes con que se lucha para reunir el número de 37 Convencionales sin los cuales, no se puede formar Asamblea para resolver.

Como se comprende, esto perjudica enormemente los afanes y hasta los fines que esta Convencion persigue.

Los Convencionales que han venido de la campaña, á ingresar á esta Asamblea, dejando sus familias, sus intereses etc. son los mas perjudicados, porque siguiendo así, las sesiones de esta Convencion tendrán que prolongarse indefinidamente: mociono, pues, para que en lo sucesivo, el número de *treinta* Convencionales, se considere suficiente para formar quorum.

(Apoyados).

REVISTA
DE
Frutos del país, primera quincena

Montevideo, 16 de Agosto de 1887.

Continúan siendo muy pobres nuestras quincenas en operaciones de toda clase de productos; tanto de sala-tero, como de barraca, lo que mucho por lo general siempre en esta época del año, y cuyo pormenor es el siguiente:

Sala-tero—No la tenemos que decir sobre productos de estos Establecimientos, y solo que se están embarcando las carnes que tenian depositadas para los mercados litoraleros.

Cueros vacunos secos—Una pequeña mayor actividad hemos tenido en este artículo durante esta quincena en los aparentes para el mercado Norte Americano; y apesar de las noticias poco animadoras que tenemos de él; y cuyos precios han tenido una pequeña alteracion en sentido de baja.

Todas las demás clases de las que hay una regular existencia, no han sufrido alteracion de precio, pero el mercado está muy paralizado y sin compradores.

Lanas—No la tenemos que decir sobre este artículo, esperando la nueva cosecha de la que nada se puede decir aún sobre ella.

Pieles lanares—Los pocos negocios que hemos tenido en este artículo durante esta quincena, no dan lugar á conocer mayormente variacion alguna con los cotizados en nuestra pasada revista.

Las existencias que tenemos en barraca, son poco abultadas, pero en campaña deben ser de alguna consideracion; teniendo en vista lo retardado que están las entradas.

Cerda—Este artículo ha seguido la marcha de la pasada quincena; ventas flojas, y sus precios sin variacion notable.

Cueros vacunos salados de matadero—Hemos tenido algunas ventas en este artículo durante esta quincena, y sus precios denotan una baja sensible de precio.

Todos los demás artículos de barraca, no han tenido variacion notable, conservándose la mayor parte de ellos muy flojos y sin demanda.

A continuacion detallaré las operaciones realizadas durante la quincena que termina, como tambien los embarques de cuenta y existencias por realizar.

Cueros vacunos secos—Vendidos 31,180 cueros de todas clases.—Existentes en barraca y depósitos 133 200 cueros de todas clases y procedencias, siendo una mayor parte de ellos de clases muy inferiores.

Ventas por posada de 40 libras, derechos pagos por el vendedor, y clasificados estilo de plaza y á oro sellado.

3500 cueros Americanos, de 21 libras uno con otro, vendidos á precio reservado.

10000 kl kl kl á 6$100.
4000 kl kl kl á 6$050.
5000 kl kl kl á 6$000.
1900 kl kl mal desechos á 4$000.
2600 kl Becerros á 6$100.
1000 kl kl á 6$000.
1480 kl Inservibles á 3$000.
800 kl Cuyabas libre de inservibles á 4$800 y estos últimos á 3$200.
300 kl mataderos á 6$200.

31180 cueros vendidos.

NOTA—Además de estas ventas, hay otras que existen y no se publican.

Lanas—Vendidas 600 arrobas.—Embarcados de cuenta 85 fardos de todas clases.—Existentes en barraca 9200 arrobas de todas clases.

Ventas, por una arroba en barraca, clasificada estilo de plaza y á oro sellado.

200 arrobas lana fina sin barrigas ni corderos á 3$450.
200 kl corderos con semilla á 2$300.
200 kl barrigas á 1$800.

600 arrobas vendidas.

Pieles lanares—Vendidos 129 fardos de todas clases.—Embarcados de cuenta 33 fardos de todas clases.—Existentes en barraca 293 fardos de todas clases.

Ventas por una libra en barraca, clasificadas estilo de plaza y á oro sellado.

50 fardos media lana sanos, á 92 milésimos la libra, tercio y cuarto lana kl, á 80 kl kl, y ámbos rechazo á 60 kl kl, y los pelados sanos 55 kl y los picados 35 kl.
60 kl kl 92 kl, 80 kl y 62 kl.
7 kl kl 92 kl, 82 kl y 62 kl.
8 kl pelados sanos 55 kl, y los picados 35 kl.
4 kl criolla al barrer á 42 kl.

129 fardos vendidos.

Cerda—Vendidos 19 fardos.—Embarcados de cuenta 13 fardos.—Existentes en barraca 86 fardos de todas clases.

Ventas por un quintal en barraca clasificada estilo de plaza y á oro sellado.

6 fardos buena mezcla del Interior á 17$000.
3 kl. del Interior y de los Rios 16$750
10 kl de los Rios 16$000.

19 fardos vendidos.

Cueros de potros secos—No hemos tenido ninguna venta en este artículo durante la quincena; quedando una existencia de 2310 cueros de campo y matadero en barraca.

Garras—Se han vendido 6 fardos de garras de Ojal, á 2$00 el quintal en barraca, y enfardela las; se embarcaron de cuenta 33 fardos

Municipal Durante el monólogo que precede, Gioconda y la sonata han sido la delicia de todos al oír la sí sinfonía y poesía. La cantante sabe que es idolatrada por Enzo y detalles, atenciones, cariños, le obsequian así, pasar rápidamente sobre el argumento de la Gioconda, cuyo poema es recitado sobre la música de proscenio. En el segundo acto un buque, marineros, barcarola indiana pero no muy bien ejecutada por los coros. Aparece Barnaba que ha preparado la faga de Laura y por ser muy hermosa, también está a su cargo. De manda con los marineros hasta el momento que Enzo Enzo anunciado que se acerca en la barca. Quedando solo Enzo sacia su ardiente de mucho deseo.

El acto de que otra vez Laura, en magnífico como verificación y mitaos.

Esto parte a hacer los preparativos y Laura queda sola, retando delante de una virgen colocada en una pared, cuando sale de repente de entre las rocas, su rival Gioconda. La escena es dramática en extremo. Espantada por un momento Laura, se levanta y dice: cubrió una a Enzo; «el fo? ano ciscone il fuoco contesta Gioconda.

Esto duo en una de las partes mas bellas de la ópera. Gioconda sale en su palal, para matar a su rival cuando aparecen al esposo Laura que ligan en una barca. La vendetta sara no se resuelve y Gioconda reconoce en el regalo por su amante Laura, se ha Enzo, a Laura, Enzo. Vuelve Enzo y Gioconda en vez de Laura. Desesperado se lanza al mar, seguido de Gioconda, mientras el *Miente* en presa de las llamas.

En el tercer acto estamos en el palacio de Los Alvizi. Ritornelo de la *Ca d'oro*. Entra Laura y quiere ir a Gioconda en reprocharle su fuga y la conduce a tomar su venenoso.

Durante la escena se oye un coro lúgubre; una serenata triste dirigida. Por fin se acerca entre Gioconda que por seguida ver salvará a su rival, y ha hecho tomar un veneno, que al tomarlo las apariencias de la muerte.

En despues de esta escena, con una nueva decoración representando una de las salas de fiestas del palacio, y en el fondo Alvizi. Un desfile de las horas que pondo condiferamo como una obra marina musical. El coro aparecen de los marineros textiles, pero pocos brillantes en su conjunto.

Cuando termina el ballet, llega Barnaba, y pasando con ella la ciega.

Al mismo tiempo se oye el doble de las campanas. Es la agonía de Laura. Enzo entra y se desvela. El quieto con que termina esta escena es de grandísimo efecto.

El duque Alvizi ha sido con cortina y se Laura entonila sobre el lecho funerario. Enzo se presenta en el mas puro en detalle; ni al aspirico pero Gioconda se entregará Barnaba si esta contiene en [illegible].

El cuarto acto nos hace ver las ruinas de un viejo palacio, en la isla de la Judia, en el canal Orfeo. Gioconda se lamenta de su amor perdido.

Ha llegado, traído por amigos, el cuerpo de Laura, que se duge de un sueño profundo y dudosa entonces a Gioconda si es muerto o si está sumido en un letargo ciado.

Llega Enzo salvado por su intermediaria, y Gioconda le dice que ha encontrado el cuerpo de Laura. Enzo le quiere hacer con su pasión, y Gioconda le dice que ha de Laura que aparece cuando en un lugar seguro y mas cercano de la Gioconda.

La escena final, entre el prado y Gioconda es indescriptible, de gran efecto dramático.

Esto está seguramente la Gioconda, descripto por un crítico natural de reconocida competencia, y que hemos adoptado a las representación en Solís.

¿Qué diremos sobre su ejecución por la compañía Gandolfi-Ipuel?

Fué tanto lo del fidelísimo; ha sido, como al principio decimos, la obra que mejor se ha puesto en escena en la temporada, la que mas satisfecho ha dejado al público, y en la que mas aciertos ha recibido la compañía.

Esta noche se repite la misa en opera y mañana hacemos una crónica de su desempeño en la ejecución de esta obra.

Hoy no tenemos espacio para hacer.

Fiesta Nacional

EN CONMEMORACION
DE HOMBRE HIJO DE
INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA
25 DE AGOSTO DE 1825

Se recibirán de dos adunas, Jorge Pacheco y Ana Gutiérrez, Ana Gutiérrez, Ana Gutiérrez de Gobierno—De Enero—Parada—El Blanco Ramírez—Ramírez—Ramírez—Ramírez de Ramírez—Ramírez—De 6 de 1.800 [illegible] concurrirá a la Plaza—Fabricación de [illegible] Gobierno—Inspiración ele. Ele—Preparación Oficial de Gobierno.

La Plaza Constitución y la Calle Sarandí hasta el Mercado Central

El frente de la Oficina Pública y de Policía está iluminado á gas y adornado con los [illegible]

Los faroles á gas que existen en toda la Plaza están iluminados por gas, hoy en forma de arcos, cada arcada contiene 4, 6 y 8 mechero con bombas de colores.

El piso para la música está alfombrado con tablas, encaje etc. etc.

La fuente está iluminada á gas.

Calle Sarandí desde Cámaras hasta Juncal

Esta calle está iluminada con arquerías de gas. En los puntales de los faroles de la cuadra y pegados se colocarán arcadas de 3 y 5 bombas de colores.

Plaza Independencia

En el centro de la plaza se colocará una gran arcada de gas, con bombas de colores; en esta pasaje se colocarán 36 grandes figuras en gas representando una cacería de caza del ciervo, la cabeza de ciervo está de los ciervo naturales. Llevarán en la cabeza de asen iluminada á gas con bombas de colores, todos los faroles serán rastrillado por arabas y pegigas de gas con bombas de colores.

Se colocarán grandes pirámides con jarrones blancos y bombas de colores iluminadas á gas y faroles con faroles de cristal, además se colocarán grandes cupones estilo grigo llamas de fuego iluminadas á gas.

Se colocarán 18 grandiosos palos cambiados de 18 metros de alto, cada palo tendrá labrico continuándose gas cuanta dorada lleva de fuego, y un circulo de 21 luces de gas y globos de cristal.

Además existirán una gran cantidad de globos de fantasía transparente formado compañías chinesas, de estas cuatro globos se colocarán 18 en la Plaza Independencia y 18 en la calle 18 de Julio—adornados 4 en cada esquina.

Los centros grandes faroles de gas que existirán adornados con guirnaldas, etc. etc. [illegible]

Todo el centro de la Plaza será adornado con bombas, trofeos, tolimnas con jarrones con flores y grandiosos arcos de luces de gas.

Todos los faroles de gas tanto del centro de la Plaza, como de otros y los de la calle 18 de Julio hasta la Plaza Libertad, serán suministrados por primera vez con bombas de colores. [illegible]

Para las bombas de colores se colocarán en los puntales de los faroles de la cuadra y pegados al [illegible]

Después del 18 concurrirá á la presente Plaza de Gobierno, y los de la calle 18 y ocho días en su otra en los tribunales y ante el Ministerio, y en los interiores, de, cayéndose la alto ya esta es pulgar, hacer que, por otra parte, sólo dispone de vender los mas caros jamás.

Es un artículo de los Ramos á exprimir á ser de un infinito por el cual no es [illegible] en [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

COLEGIO DE SANTA ISABEL

345¹—CALLE DEL 18 DE JULIO—345¹

Habiendo cesado las causas que motivan la clausura de los establecimientos particulares de educacion, la que suscribe, participa á losseñores padres de familia y á sus numerosas relaciones, que desde el 1.º deentrante Marzo, empezarán á funcionar nuevamente las clases generales y especiales, bajo la direccion de distinguidos é ilustrados profesores.

El programa general de enseñanza que regirá en el presente año escolar es el siguiente:

CLASES GENERALES

Lectura en prosa y manuscrito, verso y diálogo—Escritura (diversos caracléres)—Religion—Gramática—Composicion—Aritmética—Geografia (astronómica, física, política y descriptiva)—Historia Sagrada, Profana y Patria—Geometria—Mitologia—Física—Historia Natural—Fisiolofia é Higiene—Lecciones sobre objetos—Retórica y Poética—Constitucion de la República—Moral—Urbanidad.

Labores

Bordados de oro, id. de realce, id. de relieve—Punto al pasado—Litografia, chapa de punto inglés, en vidrio, en blanco—Puntos de marca y sonmostacilla—Flores de escama, de plata, de seda, de lana Patocromania—Feston—Malla—Crochet—Bordado de aplicacion—Encaje irlandés y minardé—Costura blanca y corte.

Clases especiales

Idioma Italiano, Francés é Inglés—Dibujo, música y canto.

Montevideo, Febrero 25 de 1887.

Amelia R. de Santa Ana y Turride, Directora.

NOTA—Se admiten pupilas, medio-pupilas y externas á precios sumamente módicos.

Los que deséen enterarse de los pormenores que se exigen para la admision de las alumnas, pueden pasar por el citado establecimiento á las horas que mas oportunas les fueren. 126-pm.

EL BANCO INGLES

DEL RIO DE LA PLATA

MISIONES. 115 117 y 119

Gira letras de cambio y ordenes telegráficas sobre todas las ciudades de Inglaterra, España, Italia, como igualmente para Francia, Bélgica, Brasil, la República Argentina y Estados Unidos.

Intereses sobre Depósitos desde el dos hasta el cinco por ciento anual.

JUAN MAC CRINDLE, Gerente.

50-pm.

LABORATORIO QUIMICO

ANÁLISIS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y COMERCIALES

BAJO LA DIRECCION

DEL DOCTOR FLORENTINO FELIPPONE

Alumno del Laboratorio de la Sociedad de Agricultores de Francia (Paris)

CALLE DAYMAN, 234 (altos)

MONTEVIDEO

Trabajos tipográficos

Contando con buenos materiales los trabajos serán hechos esmeradamente.

Libros en blanco

Especialidad en libros rayados á varios colores y á gusto del interesado.

Imprenta á vapor, Estereotipia Y ENCUADERNACION DEL LAURIAK-BAT 84—CERRITO—84 MONTEVIDEO

ESTEREOTIPIA

Por el sistema empleado para estas clichés se obtiene la ejecucion más perfecta y una gran facilidad para la impresion.

Se invita á los interesados pasar á ver las muestras y se convencerán.

ESMERO Y PERFECCION

ENCUADERNACION

Con un taller bien montado á moderna y oficiales de primer órden se hacen todas clases de encuadernaciones de lujo, en pasta á la rústica.

PRECIOS CÓMODOS

Rehusése todo Alquitran GUYOT que no lleve en rótulo cuya reproduccion en tinta negra está enfrente.

Reproduccion en tinta negra del rótulo del Verdadero Alquitran GUYOT registrado segun la Ley.

ESPECIFICO COOPER

CERTIFICADOS

Del señor FRANCIS A. HUME
Las Macias, Gualeguaychú
Diciembre 30 de 1884.

Durante de mes de la fecha he bañado 2,500 ovejas y corderos dos veces con el Especifico Cooper. Cada oveja y cordero fué introducido al baño, y de casi todas se zambullo la cabeza; muchos de esos animales fueron tan debiles que apenas tuvieron fuerzas para salir, y los corderos se pusieron con las madres media hora despues de salir del baño. Bajamos 1,500 por dia entre las 3 á 4, y he 1 pasado mortalidad, sin que tuviesemos desgracia alguna, y por tanto no considero que este remedio ofrezca peligro alguno. La mezcla fué hecha de acuerdo con las instrucciones, la primera vez, y casi igual, en vez de la mitad de la fuerza, para el segundo baño. La mojada era muy sarnosa, y el resultado se comunicará á usted de aquí á seis meses.

Del señor FRANCIS A. HUME
Estancia Vieja, Las Macias, Gualeguaychú
Junio 30 de 1885.

«En contestacion á su carta del 29 del corriente, tengo el gusto de decirle que en Diciembre de 1884, bañé 2,500 ovejas y corderos, (todos más ó menos sarnosos) de veinte con el Especifico Cooper, sumergiéndolos todos, sin perder ninguno, y que el dia 16 del corriente los tomé para poder encontrar alguna señal de sarna más que en los animales, los que me dicen habian sido infectados por unas ovejas sarnosas de un vecino, que se mezcló en la mojada. Un año curé á mano con la Glicerina y durante tres años seguidos, bañé la majada con vino con Extracto de Tabaco del doble de la fuerza que indican las instrucciones, y un año mas grave de sarna, y por último probé el Especifico Cooper, y siendo este el primer año que no tenemos sarna, puedo recomendar el Especifico con confianza como un remedio seguro y eficaz para la sarna, pero cada animal debe ser bañado dos veces, dejando transcurrir 10 á 12 dias del primer baño al otro. Seguramente seguiré usando los polvos Cooper.»

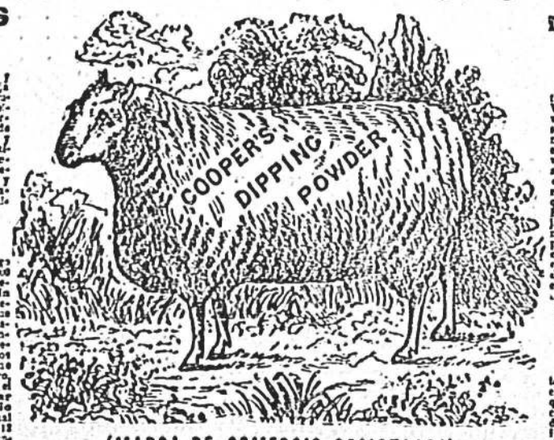

(MARCA DE COMERCIO REGISTRADA)

CERTIFICADOS

Del señor Don F. MURPUY
Estancia, Arenal, Paysandú, Uruguay
Mayo 19 de 1885.

«Conforme á lo prometido, le escribo ahora para participarle el resultado del «Polvo Cooper» que me mandó Vd. á fines de Febrero y á principios de Mayo—bañé dos veces, con intervalo de quince dias, la majada que más sarnosa estaba, con baño preparado segun las direcciones dadas. Vengo de hacer repasar toda mi majada con el objeto de curarles algunas pequeñas partes que nuevamente se habiesen declarado sarnosas. Hallé Que aquella majada que se habia bañado con el Polvo Cooper» quedaba perfectamente curada de la antigua sarna y que no eran sino pocos los ejemplares en que se mostraba nueva sarna. Este por centaje es mucho mayor que el de otras majadas que se han curado con Extracto de tabaco; y como es primer lugar, la majada que se bañó con el polvo, era toda, la más sarnosa considero la cura satisfactoria. La afirmacion de que no hay que temer la perdida de las ovejas por efecto de la inmersion, tiene mi plena confirmacion, pues en ninguna de las ocasiones referidas, en que pasé de 4,000 lanas ovejas, en que estaba el baño no perdí ninguna. Es el año que viene espero emplearlo para todas mis majadas.»

Del señor EDUARD BROWNE
Guarabira, Grande Grande, Bahia Blanca
Mayo 18 de 1885.

«Si mi humilde opinion es de algun valor para Vds. le diré mucho gusto en decirles que hace doce meses que estoy usando los Polvos Cooper para curar la sarna, y que con verdad puedo asegurar que de todos los Especificos que he probado, Glicerina, Extracto Liquido, Hoja de Oro, Especifico Little y otros, ninguno lo he igualado en eficacia y baratura. No puedo desear un Especifico mejor, asi para el baño como para curar á mano.»

POLVOS PARA CURAR LA SARNA DE LAS OVEJAS

EL REMEDIO MAS EFICAZ

QUE SE HA OFRECIDO HASTA AHORA

Se usa con agua fria, su costo verdadero es de 2 c. á 1/2 c. por cabeza, segun el tamaño y largo del vellon: aumenta la cantidad y mejora la calidad de la lana sin descolorarla, nunca varia de fuerza.

Es muy superior á los otros especificos llamados sin veneno porque su efecto queda por muchos meses en el vellon.

En uso por más de 40 años y anualmente se bañan más de 50.000,000 ovejas con este sarnífugo.

Es el especifico más preferido en Australia, los Estados-Unidos é Inglaterra y tenemos á disposicion de los interesados millares de certificados de todas partes del mundo:

UNICOS AGENTES INTRODUCTORES

MATTHEW, PINSENT Y C.

134-CALLE MISIONES-136

MONTEVIDEO

Precios en toda la República: Por un cajon entero 10 pesos, por paquete grande 2 pesos, por paquete chico 50 centésimos. Cada cajon contiene 18 paquetes grandes ó 72 chicos, y sirve para 1,000 ovejas.

pm.

LICEO MONTEVIDEANO

ESTABLECIDO EN MONTEVIDEO

CALLE DEL RIO NEGRO, NUMEROS 78, 80, 82, 84 Y 86

FUNDADO EN EL AÑO 1840

POR

JOSÉ MARIA CORDERO

DIRECTORES:

Tomás Claramunt y Francisco J. Tassa

Este Establecimiento, cuyo gran edificio tiene numerosos y elegantes locales con excelentes condiciones higiénicas, dotado de un cuerpo enseñante de reconocido mérito y bien sentada reputacion, así como el exquisito trato que se dá á los alumnos, le colocan, puede asegurarse afirmativamente, en el rango de uno de los primeros, en su clase, de esta capital.

Se admiten pupilos, medios y externos.

Enemigos y siempre opuestos á una propaganda inútil, que en muchas ocasiones en vez de favorecer compromete el buen nombre de un colegio, sólo nos concretaremos á hacer presente á las personas que gusten honrarnos con su confianza, que las puertas del Liceo están abiertas á todas horas para que puedan concurrir á las clases cuando éstas funcionan, presenciar el servicio en el corredor, y asi mismo inspeccionar todos los departamentos del Establecimiento.

Bajo este concepto, no dudamos, formarán una idea ventajosa del órden, disciplina, moralidad, higiene, esmerada educacion y excelente trato que se dá á sus alumnos.

CUADRO DE PROFESORES

Don Tomás Claramunt		D. José M. Cordero	
" Francisco J. Tassa	Doctor	" L. G. Lerena	
" Federico N. Abadie (ex-Inspector de I. Pública).	Agrimensor	" Ricardo Camargo	
" Ramon Martinez	Bachiller	" Alberto G. Ruano	
" Cárlos Fernandez	Doctor	" Claudio Williman	
Sta. Manuela Vazquez Firppo	"	" Eduardo Lamas	
Don Lorenzo Pons	Dibujo	" Miguel J. y Bosch	
" A. Larré	Música	" Antonio Camps	
" José Persico	Gimnasia	" Angel Baeza	

INSPECTORES: JOSÉ GOMEZ, NICASIO CAMARGO

ADMINISTRADOR: FRANCISCO J. TASSA

INSPECTOR: JOSÉ GOMEZ

MÉDICO DEL ESTABLECIMIENTO: DOCTOR DON SEBASTIAN FERRER.

HONORARIOS

Por pupilaje	$ 18
" lavado	" 2
" medio pupilaje	" 10

Además del medio pupilaje ó pupilaje, satisfarán:

Por mobiliario, por una sola vez	$ 4
" la instruccion de párvulos	" 3
" instruccion elemental	" 4
" " superior	" 5
" " superior preparatoria	" 5
" " comercial	" 7
Dibujo, solfeo, canto	" 2
Idiomas	" 2

CLASE UNIVERSITARIA

Cada asignatura	$ 4

TOMÁS CLARAMUNT.
FRANCISCO J. TASSA.

GEO. MICHAELSEN Y C

CASA INTRODUCTORA

94-CALLE ZABALA-94

UNICOS INTRODUCTORES

DE COGNAC MARTELL DOBLE ETIQUETA

ESPECIFICO DE GLYCERIN A

(Remedio para curar la sarna en las ovejas)

CERVEZA INGLESA

(MARCA CABEZA DE CHANCHO)

GUINESS—STOUT (NEGRA) Y BASS—ALE (BLANCA)

KEROSENE FINO «CRUZ MERIDIONAL»

(MARCA ESPECIAL)

Especialidad en artículos de cervecería

COMESTIBLES Y BEBIDAS EN GENERAL

TIERRA PORTLAND MARCA ELEFANTE

SILLAS DE VIENA

AGENTES GENERALES

DE A

COMPAÑIA DE SEGUROS

NACIONAL PRUSIANA ESTERIN

AGENTES

DE

LA REPÚBLICA EN CAMPAÑA

Colonia	Leopoldo Riverós
Carmelo	Adolfo Saenz.
Canelones	Manuel Gabito (hijo).
Cerro Largo	Leonardo Fernandez.
Costa de Solis	Carlos Pizard.
Dolores	Juan Chanfrau.
Durazno	Pedro Florenza.
Estacion La Cruz	Juan Gil.
Estacion Goñi	Jacinto Goñi.
Estacion Isla Mala.	Florencio Zurdo.
Espuelitas Departamento de Minas	Fermin Gadea.
Fray Bentos	Suarez y Cánepa.
Florida	Carlos Mas.
Florida posta de Juan Carriquil	Antonio Cora.
Mercedes (R. O.)	Dionisio Viera.
Minas	Lucas Requena y Garcia.
Maldonado	Miguel Sagristá.
Migues	Eugenio Luidners.
Mosquitos	José Rivera.
Molles de Timotes	Rafael Zipitria.
Miguelete Departamento de la Colonia.	Manuel Diaz (hijo).
Nueva Palmira	Jacinto Laguna.
Nico-Perez	Carmelo Cásas.
Paysandú	Mariano Comas.
Pando	Ginés Castelló.
Piedras	Ramon Chopitea.
Pan de Azúcar	Enrique Brun.
Paso de los Toros.	Alfredo O. Garcia.
Paso Mansevillagra	Juan José Vega.
Pulperia Falcain Via Cerro Largo y 33.	Ignacio Arispe.
Rosario Oriental	Miguel Sanabria.
Rocha	Antonio M. Gimena.
Rincon de Conde	Arturo Mercader.
Salto	Mariano Garcia.
San Eugenio	Abel Cobo.
Santa Rosa.	Heraclio Jurécho.
San José	Juan C. Ciganda.
San Carlos.	Juan P. Ortega.
Sarandí.	Manuel Cibils.
Solis Grande	Manuel Romero.
Santa Lucia	Juan Ibarguren.
Santa Clara de Olimar	Clotilde Silvera.
San Gregorio	Enrique Pereira.
Solis Grande (Vía Minas)	Temistocles Ortiz.
San Ramon	Ventura Gonzalez.
Trinidad	Gregorio Perez.
Tacuarembó	Carlos Oroño.
Treinta y Tres.	Pelegrin Olivera é hijos.
Tala	José Pelaez.
Talita	Jesús Rodriguez.

EXTERIOR

Buenos Aires, José Beretervide Artes 463
La Plata, Juan Pons Olivera calle 49 entre 2 y 3
Concepcion del Uruguay Santiago Ruiz Moreno
Concordia, Luis M. Gil

CASA INTRODUCTORA DE

S. OSTWALD Y C.

SUCESORES DE E. BERGMANN Y C.

DEPÓSITO PERMANENTE DE ARTÍCULOS DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

CALLE ZABALA 49 Y 151 — MONTEVIDEO
CALLE GENERAL LAVALLE 1 — BUENOS AIRES
Rosario de Santa-Fé, calle Santa-Fé, núm. 182

VASTAS EXISTENCIAS EN PAPELES PARA IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

Surtido completo de TIPOS y UTILES

DE LAS MEJORES FÁBRICAS

Europeas y Norte-mericanas

POLIZAS EXACTAS—ALTURA AMERICANA

Máquinas de Marinoni, Hinervas, Prensas á mano, Máquinas Piedra y Tintas para Litografía

UNICO REPRESENTANTE DE LAS TINTAS Y VARNICES LORILLEUX

MOTORES A GAS DE OTTO

INTRODUCTORES

De los vinos y coñac de los Sres. Larrondie frères, y BURDEOS

Unicos introductores de los vinos españoles de los SRES. MARQUEZ Y C.ª JEREZ

La casa ejecuta toda clase de pedidos á Europa por mercaderías de cualquier género á condiciones módicas, garantiendo la más estricta exactitud en sus transacciones

REPRESENTANTE EN PARIS

E. BERGMANN

CASA EN Paris, rue Bleu 27. Buenos Aires, G. Lavalle 110 11. Montevideo, Zabala 149, 151. Rosario Santa-Fé, Santa-Fé 182.

24-pm.

RÁBANO IODADO

DE

GRIMAULT y C.ia

Farmacéuticos en Paris

Philadelphia 1876 — Viena 1873

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y Cª, es una combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del *Jarabe de Rábano iodado* de Grimault y Cª, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos los mas delicados, miéntras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento da los mas notables resultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfátismo, el Raquitismo, el Ingurgitamiento y la Inflamacion de las glándulas del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, da tono á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las carnes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la leche.

Siempre que el aceite de hígado de bacalao es tomado con disgusto ó mal tolerado por los estómagos de los enfermos, cando lugar sobre todo á la diarrea en los niños, este medicamento es ventajosamente reemplazado por el Jarabe de Rábano iodado de Grimault y Cª.

Dr PETIT,
(Extracto de la Tribuna médica de Paris.)

« Esta preparacion, los hechos clínicos lo han demostrado, está indicada en las enfermedades del pecho, las escrófulas, el linfátismo, el raquitismo, la palidez y la blandura de las carnes de los niños, en efectos consecutivos de la piel, en una palabra, en todas las afecciones debidas á un vicio de la sangre. »

(El Escualo Médico Belga, 11 de febrero de 1877.)

« No me es dado recomendar con exceso el Jarabe de Rábano iodado, pues, en mi juicio, es uno de los mas poderosos modificadores de los constitutivos linfáticos.

Bajo su influencia, úlceras escrofulosas que nada podia curar, que se habian mostrado rebeldes á la accion de todos los catálicos, las he visto cicatrizarse con una celeridad extraordinaria.

En los niños, he visto tambien afecciones tuberculosas de los huesos modificarse y curarse mediante la administracion del Jarabe de Rábano iodado. »

Dr GUERNARD,
Antiguo interno de los Hospitales de Paris, Médico en Nueva-Orléans.

« Somos dichosos al señalar los excelentes resultados que constantemente alcanzamos con el empleo del Jarabe de Rábano iodado como regenerador de la sangre, en ciertas afecciones que proceden de una artritis cualquiera de ella, cuando el ioduro de potasio, la esencia de zarzaparrilla, el aceite de hígado de bacalao y otros muchos depurativos en boga eran insuficientes ó no podian ser soportados por algun estómago muy delicado. »

Dr A. FAVROT,
Autor del Tratado de las enfermedades de las mujeres y de las afecciones cancerosas.

« El Jarabe de Rábano iodado ejerce la mas benéfica influencia sobre las funciones respiratorias.—Es proyechoso particularmente en los primeros tiempos de la tisis pulmonar. En accion no es menos eficaz en las afecciones escrofulosas y raquíticas. Es pues un medicamento precioso, cuyo valor no es desagradable y fácil de soportar por el estómago; no podremos recomendar demasiado su uso. »

Dr E. GUIBOUT,
Médico de los Hospitales de Paris.

« La señorita M..., hija de un banquero, habia ya agotado á la edad de 8 años, todo el repertorio de los antiescorbúticos y antiescrofulosos sin haber alcanzado la menor mejoría.—El Jarabe de Rábano iodado fué prescrito, y al cabo de tres meses de usarlo, de 8 á 11 cucharaditas por dia, se obtuvo una curacion completa. »

Extracto del Diario Médico de Viena (Austria).

En Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne

EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERÍAS.

ANUFACTURA DE TABACOS

«84—CAMARAS—84»

CIGARRILLOS "FŒDORA"

ESPECIALES | AMERICANOS
HUNGAROS | ELEGANTES

Pruébense los Cigarrillos para convencerse de la superioridad de los Tabacos

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

CIGARRERIA FOEDORA

84—CÁMARAS—84

57-pm.

EL TESORO DE LA GARGANTA

LAS PASTILLAS GICQUEL al CLORATO de POTASA
(Sal de Berthollet)

SON EL MEDICAMENTO MAS SEGURO PARA COMBATIR LOS MALES de la GARGANTA, EXTINCION de la VOZ, la AMIGDALITA, la ESQUINENCIA, las AFTAS, la ERGINA, el CRUP, la GANGRENA de la BOCA, la ESTOMATITA ULCEROSA, la SALIVACION MERCURIAL, el ESCORBUTO.

Ellas son indispensables para las personas que hacen frecuente uso de la palabra.

MODO DE HACER USO DE LAS PASTILLAS GICQUEL:

Se tomarán cada dia, entre las horas de las comidas, de 3 á 12 Pastillas y segun la gravedad del mal se podrá aumentar el número hasta tomar de 12 á 18 en 24 horas. Téngase cuidado de que las Pastillas se disuelvan en la boca.

Venta por mayor en casa de A. GICQUEL, Farmacéutico de 1ª clase, nº 4, calle Delaroche, en PARIS.

Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª

Y EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

DESCONFIESE de las FALSIFICACIONES y de las IMITACIONES y exíjase la verdadera caja cuyo fac-simile que dá arriba copiado.